

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. **EJECUTIVO No. 201700049**

El señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS, demandado en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por CLERIMED CABRERA RAMÍREZ, acude nuevamente en solicitud de la cancelación de la orden de descuentos a su salario, en razón de haber obtenido EXONERACIÓN del pago de la obligación alimentaria respecto de su hijo ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA, en audiencia de CONCILIACIÓN ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima.

Revisada la actuación del proceso se encuentra lo siguiente:

- El alimentario ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA cumplió su mayoría de edad el 19 de agosto de 2021.
- A pesar de que, desde octubre de 2019, a la demandante CLERIMED CABRERA RAMÍREZ se le requirió para que presentara ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a cargo del padre de su hijo, no atendió el requerimiento.
- Desde el mes de julio de 2021 el señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS y su hijo ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA informaron que la custodia del alimentario la tenía el padre por decisión voluntaria de los padres, sin que dicha decisión constara en algún documento.
- La madre de ANDRÉS FELIPE no informó nada en relación con quien es la persona que tiene la custodia del alimentario; tampoco se pronunció en relación con las solicitudes que ha elevado el demandado JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS sobre la cancelación de orden de descuento de la cuota de alimentos por estar él a cargo de la manutención de su hijo ANDRÉS FELIPE.
- En este momento se allega el acta que recogió diligencia de CONCILIACIÓN ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima, dentro de la cual los señores JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PENAGOS y ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA han acordado la EXONERACIÓN de la obligación alimentaria en cabeza del padre y la cesación de los descuentos que se hacen a la pensión del señor JOSÉ AGUSTÍN CAICEDO PENAGOS.

De acuerdo con lo anterior, no cabe duda en cuanto a que el alimentario ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA desde hace más de un (1) año, está al cuidado de su progenitor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS, quien es la persona que le provee todo lo necesario para su subsistencia y que, en audiencia de conciliación, han acordado la exoneración del pago de la cuota de alimentos a cargo del padre, así como la cesación de los descuentos que se le vienen haciendo a la mesada pensional por concepto de la mentada obligación alimentaria.

Aunado a lo anterior, en el expediente consta que la última actualización de la liquidación de la acreencia a cargo del señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS arrojó un saldo a su cargo de \$1.083.392 al mes de marzo de 2019, sin que haya sido posible que la demandante, señora CLERIMED CABRERA RAMÍREZ, madre del hoy mayor de edad, atendiera el requerimiento para conocer el actual estado del mencionado crédito.

En conclusión, advirtiendo que el señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS fue exonerado del pago de la obligación alimentaria respecto de su hijo ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA, hoy mayor de edad y quien ha estado a cargo de su padre, quien asume todo lo relacionado con su manutención, el Despacho accederá a la cancelación de la orden de descuentos a la mesada pensional que recibe el demandado y, por tanto, se

DISPONE

DECRETAR la cancelación de la medida de DESCUENTO, inicialmente ordenado para el salario que devenga el señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS como miembro de la Policía Nacional y posteriormente para su mesada pensional a cargo de la Caja de Sueldos de Retiro CASUR, por concepto de la obligación alimentaria respecto del joven ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA